



Municipio de Río Grande



Río Grande, 24 de Febrero de 2016.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0018/2016, "Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. – Año 2016",
La Nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.;
La Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7561 de fecha 23/02/2016, se recibe para el pago Factura B N° 2093-03534269 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, con un incremento a partir del mes en curso de \$ 49,18 (Pesos Cuarenta y Nueve 18/100) mensuales, lo cual hace un monto total de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100), correspondiente al período Febrero 2.016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D. N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

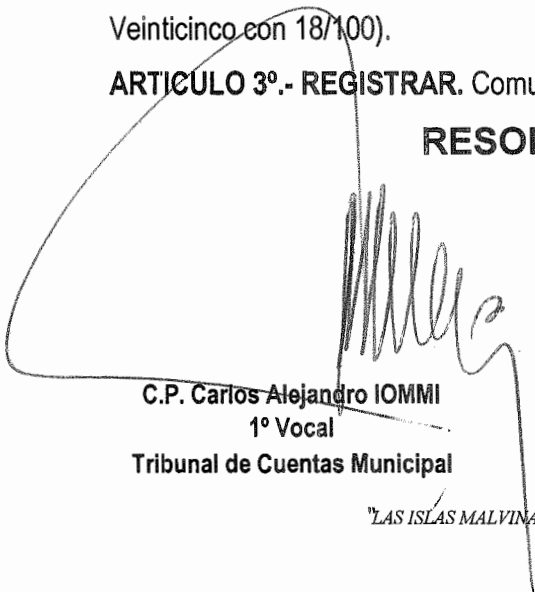
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes en curso, a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas Municipal de \$ 49,18 (Pesos Cuarenta y Nueve 18/100) mensuales.

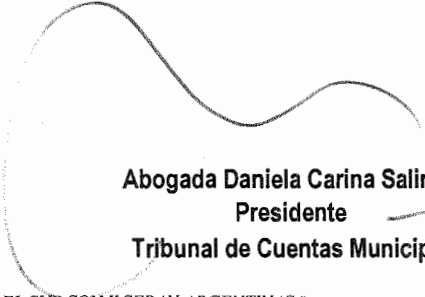
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093-03534269 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 029/2016.


C.P. Carlos Alejandro IOMMI
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal